

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 157-2019-HMLO

Los Olivos, 30 de diciembre de 2019

VISTOS: El Informe N°078-2019-HMLO/OPP; el Proveído N°5913-2019-HMLO/DG; el Informe N°367-2019-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal de Los Olivos, es un organismo público y descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa económica, presupuestal y contable, creado mediante Ordenanza N°127-MDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-MDLO y Ordenanza N°171-MDLO.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público numeral 46.1 señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: (...) 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece su artículo 50°, numeral 50.1 que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, siendo aprobados por resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, a través del Informe N°078-2019-HMLO/OPP de fecha 28/12/2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que como resultado del Convenio celebrado entre ESSALUD y el Hospital Municipal Los Olivos, se ha incrementado algunos gastos no previstos por lo que se generó una proyección de ingresos y gastos por dos meses correspondiente al mes de Noviembre y Diciembre, priorizando los requerimientos de bienes y servicios para poder atender a todos los requerimientos de las áreas usuarias y así realizar las afectaciones presupuestales de gasto y comprometerlos; en ese sentido, solicita la emisión de la resolución del Titular que apruebe la incorporación del Tercer Crédito Suplementario al presupuesto institucional del HMLO para el año fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 31'173,008.00, adjuntando la distribución de ingresos y egresos.

Que, mediante Informe N°367-2019-HMLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, estando la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al marco legal contenido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, opina por la procedencia de la aprobación de la incorporación del Tercer Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional del HMLO 2019.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA INCORPORACIÓN DEL TERCER CRÉDITO SUPLEMENTARIO al Presupuesto Institucional del HMLO para el año fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 31'173,008.00, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL TERCER CRÉDITO SUPLEMENTARIO 2019			
Transf./Gen./Subgene/Específico del Ingreso	Ingresos Presupuestarios	Recursos Directamente Recaudados	MONTO S/
1	Ingresos Presupuestarios		
1 3	Venta de Bienes y Servicios y Derecho Administrativos		
1.3.1	Venta de Bienes		
1.3.1.6	Venta de Productos de Salud		
1.3.1.6.1	Venta de Productos de Salud		
1.3.1.6.1.3	Vacunas		
1.3.1.6.1.4	Farmacia	4000,000	4000,000
1.3.2	Derechos y Tasas Administrativos		
1.3.2.4	Derechos Administrativos		
1.3.2.4.1	Derechos Administrativos		
1.3.2.4.1.1	Tasas de Salud		0
1.3.2.4.1.4	Certificados		0
1.3.3.4	Servicios de Salud		0
1.3.1.4.1	Servicios Médicos		0
1.3.3.4.1.1	Atención Médica	850,000.00	850,000.00
1.3.3.4.1.2	Dental	200,000	200,000
1.3.3.4.1.4	Servicio de Emergencia		0
1.3.3.4.1.5	Cirugía		0
1.3.3.4.1.6	Hospitalización		0
1.3.3.4.1.7	Servicio de Tópico		0
1.3.3.4.1.99	Otros Servicios Médicos		0
1.3.1.4.2	Exámenes de Laboratorio		0
1.3.3.4.2.1	Exámenes de Laboratorio	394,483.00	394,483.00
1.3.3.4.2.3	Electrocardiograma		0
1.3.3.4.2.4	Diagnóstico por Imágenes	300,000.00	300,000.
1.3.3.9	Otros Servicios Por Administración		0
1.3.3.9.1	Servicios Por Administración		0
1.3.3.9.199	Otros Servicios Por Administración		0
TOTAL INGRESOS		2,144,483	2,144,483

Fuente: Informe N°078-2019-HMLO/OPP

DISTRIBUCIÓN DE LOS EGRESOS DEL III CRÉDITO SUPLEMENTARIO 2019			
METAS	PARTIDAS	CONCEPTO	MONTO
2	2.3.25.11	GASTOS DESTINADOS A CUBRIR EL ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES O PROGRAMAS INSTITUCIONALES REGULARES. INCLUYE GARANTÍAS DE ARRIENDO, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS ANÁLOGOS	361,483.00
2	2.5.41.11	GASTOS POR EL PAGO DE MULTAS A LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL POR INCUMPLIMIENTO O CONTRAVENCIÓN A DETERMINADAS NORMAS LEGALES A QUE SE ENCUENTREN OBLIGADAS LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	880,000.00
	2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	300,000.00
4	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	250,000.00
6	2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	353,000.00
TOTAL DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA			2,144,483.00

Fuente: Informe N°078-2019-HMLO/OPP

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM):
SEGUNDO CRÉDITO SUPLEMENTARIO

29'028,525.00
2'144,483.00

NUEVO PRESUPUESTO MODIFICADO (PIM)

31'173,008.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las acciones que correspondan ante la Dirección General de Presupuesto Público-MEF; y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal www.hospitalmunilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Cc. Archivo
GAF
OPP
DGPP-MEF
UEI


ALBERTO R. ARROYO ROMERO
Director General